

Ciudad de México, 03 de agosto de 2023

CIRCULAR No. 43

**CC. PERSONAS TITULARES Y ENCARGADA DE
DESPACHO DE LOS ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTES**

Me refiero a las actividades para atender lo dispuesto en los artículos 90, fracción IV de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Ley de Participación); 11 y 12 del *Reglamento para el Funcionamiento Interno de los Órganos de Representación previstos en la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México* (Reglamento); así como, a los compromisos adquiridos mediante el «*Convenio de Colaboración que celebran, por una parte, la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México (SEMOVI), con la participación de las entidades denominadas Sistema de Transporte Colectivo (STC); el Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México (STE); la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP); y el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros Metrobús (Metrobús), y por la otra, el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM)*» (Convenio).

Al respecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 86, fracciones IX y XI y 113, fracción I del *Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México*, y el artículo 19, fracción VII del *Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México*, se les instruye para que, en el ámbito de competencia y atribuciones de la dirección distrital a su cargo, den seguimiento, coadyuven y realicen las acciones necesarias con las personas que integran las Comisiones de Participación Comunitaria (COPACO) de las unidades territoriales (UT) del ámbito territorial, a fin de **atender las solicitudes** de expedición de la **tarjeta impresa de identificación y gratuidad** para el transporte público en la Ciudad de México (tarjeta) y de la **credencial digital de identificación** (credencial), conforme a las **consideraciones** siguientes:

I. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LOS TRÁMITES DE TARJETAS Y/O CREDENCIALES

1. A petición de cada persona integrante de COPACO, las direcciones distritales recibirán las solicitudes de tarjeta y/o credencial. Dichas solicitudes deberán tramitarse **en cada dirección distrital**, preferentemente de manera presencial para cumplir con los requisitos necesarios de documentación y los cotejos correspondientes, para lo cual se utilizarán exclusivamente los formatos que para dicho fin se les facilitará (*Anexo_1_stud_tarjeta.pdf* y *Anexo_2_stud_credencial.pdf*).
2. Únicamente podrán solicitar la tarjeta y/o credencial las personas integrantes de las COPACO que **tomaron protesta e instalaron** el órgano previo al trámite correspondiente y que mantengan su calidad de personas integrantes; ya que, en caso contrario, no estarán incluidas en el **padrón** correspondiente.
3. Para el caso particular de la tarjeta, las personas integrantes que **estén tramitando o pretendan tramitar** el beneficio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, y mejorando continuamente la eficacia de nuestro Sistema de Gestión Electoral.



CIRCULAR No. 43

Ciudad de México (DIF-CDMX) o de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCG), deberán manifestar que la solicitud de impresión de tarjeta es exclusivamente para fines de identificación, utilizando el formato correspondiente (Anexo_3_stud_tarjeta_ID.pdf). De presentarse algún caso de beneficio relacionado con la SCG, se deberá avisar a la persona integrante lo estipulado en el artículo 172 fracción XII de la Ley de Participación. Es importante asesorar a las personas sobre este tema para evitar que les retengan la activación del beneficio en la SEMOVI.

4. La vigencia de la tarjeta y de la credencial será, sin excepción, al **31 de mayo de 2026**, o antes si la persona integrante causa baja en la COPACO.
5. Toda la documentación utilizada para el desarrollo de los trámites indicados en esta Circular debe ser **legible** y deberá ser **cotejada** con la información de la **identificación oficial** presentada por la persona integrante y con los datos del **padrón vigente**. Se deberá dejar evidencia de la recepción de documentos utilizando el formato de acuse (Anexo_4_acuse_documentos_tramite.pdf)
6. La herramienta informática que servirá de apoyo para la **remisión de las fotografías** y la emisión de la **credencial** será el Sistema de Seguimiento para el Diagnóstico de las Comisiones de Participación Comunitaria 2023-2026 (SEDICOP).
7. Los archivos fotográficos que se recibirán para la personalización de las tarjetas y/o credenciales, **deberán cumplir**, sin excepción, con las **especificaciones indicadas** en el documento anexo que describe formato, características y dimensiones de las fotografías (Anexo_5_fotos.pdf). De no remitirse con el formato indicado, no será posible personalizar e imprimir la tarjeta. Si alguna característica se omite, podría suspenderse la impresión de la tarjeta. Los archivos con dimensiones incorrectas generarán impresiones con fotografías fuera de proporción y, en tales casos, no habrá reimpresión o sustitución de la tarjeta.
8. Los anexos señalados en esta Circular están disponibles en la siguiente ruta electrónica: https://secure.iecm.mx/depcc/formatos_copaco/2023_2026/inicio.html y, en su caso, en el señalado repositorio se realizarán las actualizaciones pertinentes.

II. SOBRE EL PADRÓN REMITIDO A LA SEMOVI PARA LA ACTIVACIÓN DE LAS TARJETAS

1. **El padrón** que se remitirá a la SEMOVI para la activación de las tarjetas se elaborará con la información obtenida de los **reportes centrales** emitidos por el SEDICOP con fecha de corte al 28 de julio de 2023. Dicho padrón contendrá la información requerida para autenticar la identidad de las personas beneficiarias y verificar que no exista concurrencia en el beneficio de gratuidad. Esta verificación, la realizará SEMOVI contrastando la CURP y el nombre de la persona integrante con el Registro Nacional de Población (RENAPO).
2. La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) remitirá las solicitudes de tarjeta a la SEMOVI para su activación, con base en el padrón descrito en el numeral anterior, y de esta forma dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción III del Convenio.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 43

3. Las direcciones distritales deberán registrar en el SEDICOP **las bajas y sustituciones** de las personas integrantes de las COPACO y **avisar** vía correo electrónico a la cuenta seguimientocopaco@iecm.mx, a efecto de realizar los ajustes correspondientes en el padrón.
4. Las personas que **causen baja por renuncia** y que hubieran recibido la tarjeta activada previo a su trámite de baja, deberán **solicitarles la devolución** de esta y remitirla a la DEPCyC con oficio para gestionar su desactivación ante la SEMOVI. Si se diera el caso de que alguna persona no quisiera devolver la tarjeta, indicar en el oficio correspondiente la circunstancia.
5. La DEPCyC **actualizará** periódicamente el **padrón**, dependiendo del volumen de sustituciones reportadas de acuerdo con las indicaciones descritas en el numeral 3 de este apartado. Lo anterior para dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VIII del Convenio.
6. El padrón y sus actualizaciones estarán a disposición de las direcciones distritales en la **carpeta de OneDrive**, que será compartida por la DEPCyC desde la cuenta de correo institucional seguimientocopaco@iecm.mx a la de las direcciones distritales, subrayando que, para cada actualización recibirán un aviso para pronta referencia.

III. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS TRÁMITES DE TARJETA Y/O CREDENCIAL

1. Avisar a las personas integrantes de las COPACO instaladas y que tomaron protesta, **sobre los trámites** para la expedición de la tarjeta y la credencial, apoyándose en la propuesta de comunicado anexo a esta Circular (Anexo_6_comunicado.pdf).

La propuesta de comunicado **describe de forma general** las indicaciones para iniciar el trámite y la documentación asociada. Sin embargo, cada dirección distrital podrá modificarlo para **reforzar detalles** sobre la expedición de la tarjeta y/o la credencial.

2. Los comunicados deberán realizarse **vía telefónica o por correo electrónico**, preferentemente utilizando los datos otorgados por las personas integrantes, de acuerdo con el procedimiento definido en la Circular No. 30 de esta Secretaría Ejecutiva, que les fue remitida el 25 de mayo de 2023. Lo anterior, para **evitar quejas** vinculadas con el uso de datos para los comunicados institucionales. En caso de que la persona no hubiera realizado el otorgamiento de datos, comunicarle sobre la tarjeta y/o credencial, y recordarle sobre el procedimiento pendiente.

Deberán evitar comunicados a través de **redes sociales** para no entorpecer la estrategia de otras direcciones distritales. Estos trámites son permanentes y no están sujetos a una meta en tiempo de respuesta, solo en cobertura.

3. El **volumen de comunicados** será a consideración de cada dirección distrital, de acuerdo con las cargas de trabajo y personal disponible, pero deberán cubrir en el menor tiempo posible a todas las personas integrantes que tomaron protesta.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

CIRCULAR No. 43

IV. SOBRE EL TRÁMITE DE SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE TARJETA Y/O CREDENCIAL, Y LA AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR LA FOTOGRAFÍA EN LA PLATAFORMA

1. Para solicitar la expedición de la tarjeta y/o credencial, las **personas integrantes** de COPACO instaladas y con toma de protesta realizadas, deberán:
 - a) Entregar, remitir o completar directamente en la sede distrital, la **solicitud correspondiente**, considerando los formatos indicados en los numerales 1 y 3 del apartado I de esta Circular, la cual deberá estar correctamente llenada y con firma autógrafa para ser procedente;
 - b) Entregar, remitir o tomarse directamente en la sede distrital, **fotografía en formato digital**, la cual estará sujeta a lo indicado en el numeral 7 del apartado I de esta Circular, para ser utilizada; y
 - c) Presentar o remitir, **identificación oficial con fotografía y firma**, preferentemente credencial para votar, para el cotejo correspondiente.
 2. Para el caso de trámites vía correo electrónico, las personas integrantes deberán entregar el **original** de la solicitud posteriormente, a más tardar el día de la entrega de la tarjeta o remisión de la credencial, para su incorporación al expediente correspondiente.
 3. El **cotejo** de información se realizará bajo las siguientes pautas:
 - a) Verificar que el **nombre** indicado sea idéntico al mostrado en la **identificación** presentada y al registrado en el **padrón**;
 - b) Validar que la **CURP** indicada sea idéntica a la registrada en el **padrón**;
 - c) En su caso, comprobar que la **fotografía** entregada o remitida, sea de la persona mostrada en la **identificación**; y
 - d) Confirmar que la **firma** coincide con la mostrada en la **identificación** presentada.
 4. En caso de que, como consecuencia del cotejo, se presenten **inconsistencias en la información**, deberán realizar lo siguiente:
 - a) **Avisar a la persona integrante** sobre el inconveniente para los casos de nombre y CURP, e indicarle que su trámite sigue en curso, pero primero se deberá corregir la inconsistencia para garantizar la activación de la tarjeta y emisión de la credencial;
 - b) Si la inconsistencia es en el **nombre de la persona**, remitir oficio a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva con atención a la DEPCyC, a través de la cuenta de correo se.daod.documentos@iecm.mx solicitando indicaciones para realizar la corrección y refiriendo los datos de la persona y la unidad territorial asociada;
 - c) Para los casos en los que la inconsistencia sea en la **CURP**, se tendrán dos supuestos:
 - Primero, que la persona no ha realizado el otorgamiento de datos; en este supuesto, podrán solicitarle apoyo para que haga el procedimiento, el cual incluye la actualización de la CURP;
 - Segundo, si la persona ya otorgó datos, deberán indicarle que se deberá hacer la corrección del dato antes de continuar con el trámite;
- Para **ambos supuestos**, remitir oficio a la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados de la Secretaría Ejecutiva con atención a la DEPCyC, a través de la cuenta de correo se.daod.documentos@iecm.mx solicitando indicaciones para realizar

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 555483-3800

4 de 9

CIRCULAR No. 43

- la corrección, describiendo el supuesto del caso y refiriendo los datos de la persona y la unidad territorial asociada; y
- d) En caso de que la inconsistencia sea en la **firma o la fotografía**, indicarle a la persona integrante que deberá remitir nuevamente los archivos.

No deberán incorporar fotografías al SEDICOP de ningún trámite que se encuentre en alguno de los casos descritos en este numeral, y continuar con el trámite hasta que se resuelva la inconsistencia y que la información corregida se vea reflejada en la actualización al padrón correspondiente.

5. De no presentarse algún caso descrito en el numeral anterior para el trámite de tarjeta, el personal de la dirección distrital deberá avisar a la persona integrante, que su entrega tendrá lugar en la sede distrital en un plazo aproximado de **15 días hábiles**, ya que deberán realizarse diversas acciones, entre las cuales están personalizar, imprimir y activar la tarjeta. Para el caso de la credencial, la remisión podrán realizarla de **inmediato** después de atender las actividades de los numerales 1 a 4 del apartado V de esta Circular.
6. Al finalizar el trámite, particularmente de la tarjeta, deberán confirmar que las personas integrantes consultaron los **Lineamientos para el uso de tarjetas de gratuidad en el sistema integrado de transporte público** (Lineamientos) remitidos en el comunicado; en caso contrario, entregarlos en medio impreso o enviarlos a la cuenta de correo que otorgaron para comunicación con el IECM, lo que sea más conveniente para cada persona integrante (*Anexo_7_lineamientos.pdf*). Lo anterior, para dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VI del Convenio. El acuse de la entrega de Lineamientos se describe en la solicitud.
7. Junto con la solicitud de tarjeta y/o credencial, la persona integrante podrá **entregar su autorización** para que su fotografía se publique en la Plataforma Digital de Participación, utilizando el formato correspondiente (*Anexo_8_autorizacion.pdf*). Este trámite no es obligatorio, por lo que podrán continuar con la gestión sin que este documento haya sido entregado. En caso de recibir este documento, deberán digitalizarlo en formato PDF, nombrando el archivo con el nombre de la persona interesada, y **agregarlo a la carpeta OneDrive** correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular.

V. DE LAS ACTIVIDADES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA Y/O CREDENCIAL

1. Las direcciones distritales deberán digitalizar **las solicitudes** tramitadas por cada persona integrante, en formato PDF y **nombrar el archivo** con el nombre completo de la persona interesada (un archivo por cada solicitud).
2. Posteriormente, **agregarán el archivo** en la **carpeta OneDrive** correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular. Para tal efecto, el espacio en OneDrive se organizará con una **carpeta para cada tipo de solicitud** y dentro de cada carpeta habrá **una subcarpeta por COPACO**, nombrada con la clave de cada unidad territorial.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



CIRCULAR No. 43

3. Despues de digitalizar y agregar la solicitud o solicitudes, **incorporarán el archivo digital de la fotografía en el SEDICOP**, dentro de la sección Credencial en el apartado Seguimiento, seleccionando de primera instancia la unidad territorial y en el espacio de la persona integrante correspondiente. Para más referencia consulte la guía de usuario (*Anexo_9_guia_foto.pdf*). Se reitera que la fotografía deberá cumplir con lo indicado en el numeral 7 del Apartado I de esta Circular para evitar contratiempos en la impresión de la tarjeta.
4. Al incorporar la fotografía en el SEDICOP, podrán **descargar la credencial** y, en caso de que la persona hubiera otorgado alguna cuenta de correo electrónico para comunicación con el IECM, **remitirla directamente a la cuenta otorgada**. En caso de que en esa instancia aún no cuenten con otorgamiento de datos, podrán entregar la credencial por la vía que sea conveniente para la persona, pero únicamente en el formato digital entregado por el SEDICOP. Lo anterior, para las personas integrantes que solicitaron credencial.
5. Respecto a los casos de **autorizaciones para la publicación de fotografía** en la Plataforma Digital de Participación, deberán indicar el otorgamiento del permiso en la sección Directorio COPACO, seleccionando la unidad territorial, la persona integrante y presionando el botón Editar. Para más referencia consulte la guía de usuario (*Anexo_10_guia_permiso.pdf*)
6. Para comenzar con las actividades de personalización e impresión de las tarjetas, todos los **miércoles a las 9:00 horas, a partir del 09 de agosto de 2023**, la DEPCyC realizará un **corte de fotografías** agregadas al SEDICOP. Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil posterior inmediato.
7. La actividad de **revisión de la base de datos, de solicitudes digitalizadas y personalización** de tarjetas, la realizará la DEPCyC **todos los jueves** para integrar el **lote** que pasará a proceso de impresión. Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil posterior inmediato. **En caso de no encontrar alguna fotografía, solicitud de tarjeta asociada, ya sea para gratuidad e identificación o únicamente para identificación, la DEPCyC no realizará el proceso de impresión.**
8. Dependiendo del volumen del lote y las cargas de trabajo, la DEPCyC realizará la **impresión de tarjetas todos los viernes**, lo anterior para estar en condiciones de entregar lotes semanales de activación de tarjetas a SEMOVI. Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil posterior inmediato.
9. La DEPCyC preparará **todos los lunes**, la documentación y consolidación del padrón relativo **al lote de tarjetas impresas** y la asignación de números de serie hexadecimal CALYPSO. Para los casos de días inhábiles, la actividad se recorrerá al día hábil posterior inmediato.
10. Los lotes de tarjetas impresas, personalizadas y con asignación de números de serie hexadecimal, serán **entregados por la DEPCyC a la SEMOVI todos los martes**, con lo cual, se dará cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracciones IV y VII del Convenio. El mismo día, la **SEMOVI entregará el lote inmediato anterior** a la DEPCyC, con la relación de tarjetas activadas y la descripción de motivos por lo que alguna tarjeta no pudo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 555483-3800

6 de 9

CIRCULAR No. 43

ser activada. Estas actividades estarán sujetas a días hábiles de ambas instituciones, por lo que podría sufrir modificaciones.

11. Se entregarán a las **direcciones distritales** las tarjetas activadas los **jueves y viernes** de cada semana en la bodega de la DEPCyC. El horario de atención será de **10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:30 horas**, para todas las direcciones distritales, por lo que deberán considerar tiempo de espera en caso de acumulación de entregas. Al respecto, podrán solicitar confirmación de tarjetas activadas para su dirección distrital, a la cuenta de correo institucional seguimiento_copaco@iecm.mx.
12. La DEPCyC entregará un **acuse** con la lista de tarjetas y sus detalles a la persona de la dirección distrital que acuda a la entrega referida en el numeral anterior. Se recomienda **verificar nuevamente** las tarjetas de gratuidad en la oficina de la dirección distrital antes de comenzar con la entrega a las personas integrantes de las COPACO y con ello dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción VII del Convenio.
13. De conformidad con lo indicado en el numeral 3 del apartado I se pretende anticipar casos de **conurrencia**, y evitar errores en el **nombre de la persona integrante o CURP**, considerando que se han realizado validaciones de datos en varias etapas desde el registro de candidaturas. En ese sentido, todos los casos que presenten estos supuestos y que sean reportados por la SEMOVI, serán **retenidos** por la DEPCyC para su aclaración y posible solución. Las direcciones distritales deberán coadyuvar para resolver todos los casos de no activación y estar en condiciones de atender a la persona beneficiaria.
14. Las direcciones distritales serán las encargadas de entregar la tarjeta de gratuidad a la persona asociada al número de serie hexadecimal (CALYPSO) indicado en el acuse referido en el numeral 11. Para tal efecto, antes de la entrega deberán solicitar a las personas integrantes **aceptar y firmar la carta compromiso** (*Anexo_11_carta_compromiso.pdf*) y con ello dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción V del Convenio. Para los casos detectados, conforme a las circunstancias descritas en el numeral 3 del apartado I, utilizar el formato de carta compromiso correspondiente (*Anexo_12_carta_compromiso_sin_activar.pdf*)
15. Despues de que sea firmada la carta compromiso, podrán entregar la tarjeta de gratuidad a la persona integrante, utilizando el **acuse de entrega** (*Anexo_13_acuse_entrega.pdf* o *Anexo_14_acuse_entrega_sin_activar.pdf*).
16. Deberán **digitalizar la carta compromiso y el acuse de entrega** de forma individual, en formato PDF y nombrar los archivos con el nombre completo de la persona. Posteriormente, **subir los archivos en la carpeta de OneDrive** correspondiente, señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular.
17. La entrega de la tarjeta de gratuidad se deberá realizar preferentemente **dentro de los cinco días hábiles** posteriores a su recolección en oficinas centrales. En caso de la que la persona integrante no acuda a recoger su tarjeta, deberán avisarle que después de **3 meses se regresará** la tarjeta a SEMOVI para que se desactive y no habrá reposición. Las tarjetas que

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



CIRCULAR No. 43

no sean entregadas después de los tres meses serán devueltas a la DEPCyC con oficio acompañando el formato correspondiente (*Anexo_15_devolucion.docx*).

VI. SOBRE LA REPOSICIÓN DE TARJETAS

1. En atención a los **principios de austeridad** implementados en el IECM y considerando que se atenderán las indicaciones de esta Circular para la expedición de la tarjeta, **NO HABRÁ CAMBIOS EN LAS TARJETAS** debido a:
 - Errores en la información que previamente debió ser verificada en SEDICOP;
 - Error en la incorporación del archivo fotográfico;
 - Deformación o poca legibilidad en la imagen de la fotografía debido a que no se incorporó con las proporciones y características especificadas; y
 - Deterioro en la tarjeta provocado por descuido de la persona a la que se le otorgó.
2. Para los casos de solicitudes de **reposición de la tarjeta de gratuidad por robo o extravío**, la persona integrante deberá acudir a la agencia del **Ministerio Público** o al Juzgado Cívico para presentar su **denuncia o acta especial de hechos** que corresponda.

Debido a que el trámite estará **sujeto a disponibilidad de tarjetas**, después de recibir la solicitud de reposición de la tarjeta (*Anexo_16_reposición.pdf*) y el documento señalado en el párrafo anterior, la dirección distrital deberá enviar un correo a seguimiento@iecm.mx **solicitando información sobre la disponibilidad** de tarjetas, indicando el motivo, la persona integrante afectada, la unidad territorial, la clave de la unidad territorial y el número de serie en hexadecimal (CALYPSO) de la tarjeta robada o extraviada.

En caso de que exista disponibilidad de tarjetas, se informará el hecho vía correo electrónico mediante **comunicado** remitido por la oficina de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados (DAOD), y **deberá formalizar el trámite por oficio** en formato digital (*Anexo_17_oficio_reposición.docx*), incorporando el acta del Ministerio Público o del Juzgado Civil y solicitud de reposición, por lo que el trámite se remitirá de forma individual para cada persona integrante.

La documentación sobre los **trámites de reposición** se hará del conocimiento de la SEMOVI para dar cumplimiento a lo definido en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción IX del Convenio y deberán incorporarla en formato digital PDF a la carpeta OneDrive señalada en el numeral 6 del apartado II de esta Circular.

3. Para los casos en los que alguna tarjeta sea **desactivada, retirada o confiscada** por personas funcionarias de las instituciones que suscribieron el Convenio, debido al **incumplimiento de los lineamientos, la carta compromiso o alguna otra disposición legal aplicable**, **NO HABRÁ REPOSICIÓN DE LA TARJETA, SIN EXCEPCIÓN**.
4. Si la tarjeta de gratuidad entregada presenta **deficiencias técnicas** en el acceso al transporte público, deberán solicitar su revisión por oficio a la DEPCyC, agregando la solicitud (*Anexo_18_funcionamiento.pdf*) y la tarjeta con fallas para que la SEMOVI atienda el error. Si la deficiencia reportada es debida a un caso de los descritos en el numeral anterior, se

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



CIRCULAR No. 43

comunicará el evento a la persona integrante para con ello dar cumplimiento a lo descrito en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción XI del Convenio.

VII. DOCUMENTACIÓN Y TARJETAS DE GRATUIDAD QUE QUEDAN BAJO RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL

1. La documentación recolectada será agregada a las carpetas OneDrive correspondientes y resguardada por la dirección distrital y **organizada en un expediente**, ya que será requerida para las **revisiones** que se programarán en coordinación con la SEMOVI.
2. Las tarjetas de gratuidad **bajo resguardo** de las direcciones distritales que se **recolectaron mensualmente a causa de baja** de personas integrantes se deberán entregar a la DEPCyC con oficio en el que se indique la relación que contenga: nombre completo de la persona, UT, clave de UT, fecha de recolección y el número de serie en hexadecimal (CALYPSO), lo anterior para dar cumplimiento a lo descrito en la Cláusula TERCERA, numeral 1, fracción V del Convenio.
3. Durante la **primera quincena posterior** a la finalización del encargo de las COPACO vigentes, se notificará a la SEMOVI la relación de **tarjetas de gratuidad a desactivar**, la cual contendrá todas las solicitadas; asimismo, las direcciones distritales, de ser el caso, deberán remitir acompañadas de oficio, las tarjetas de gratuidad que las personas integrantes **regresaron debido al término de sus funciones**.

Finalmente, para cualquier duda o aclaración respecto al contenido de la presente Circular, podrán comunicarse con las personas adscritas a la DEPCyC, José Enrique Dupre Arámburu, Sindy Selene Medina Uribe y Juan José Barajas Martínez a los correos electrónicos enrique.dupre@iecm.mx, sindy.medina@iecm.mx y juan.barajas@iecm.mx, y a las extensiones 4841, 4842 y 4836, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano su valiosa colaboración para el óptimo desarrollo de esta actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C. c. p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez. Presidente de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Antonio Vanegas López. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación del IECM. Para su conocimiento.
Lic. Alberto Aguirre Véjar. Director de Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento.
Archivo.

RTG/ARL/MAVL/JEDA/SSMU/JJBM

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con las requisitas legales y reglamentarias y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019

